

De acuerdo a lo establecido en el artículos 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y la Tabla de Aplicabilidad 2019 publicada el 19 de agosto de 2019 por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y publicada en el link [https://www.infoem.org.mx/src/htm/partidoPoliticos\\_ta2019.html](https://www.infoem.org.mx/src/htm/partidoPoliticos_ta2019.html) específicamente en el apartado correspondiente al Partido Revolucionario Institucional el presente apartado no es aplicable a este Instituto Político.